OTROSÍ AL CONTRATO No. CD-DP-1742 DE 2024 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REPRESENTACIÓN JUDICIAL, CELEBRADO ENTRE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO Y CRISTÓBAL BARROS CASTRO

Entre los suscritos **OSCAR JULIAN VALENCIA LOAIZA**, Director Nacional de Defensoría Pública, según Resolución de Funciones asignadas No. 1630 del 6 de junio de dos mil veinticuatro (2024), en ejercicio de la delegación de funciones conferidas por el señor Defensor del Pueblo mediante Resolución No. 1330 del 2020 y modificada por la Resolución No. 1360 del 2020, a nombre de la Defensoría del Pueblo y **CRISTÓBAL BARROS CASTRO,** mayor de edad, identificado con la C.C. No. 8.790.752 quien se denominará **EL CONTRATISTA**, hacemos constar en este documento la modificación al contrato, en los siguientes términos: **1.- SITUACION ACTUAL DEL CONTRATO:** El contrato se suscribió para ser ejecutado en la **REGIONAL BOGOTA**, programa Laboral, y con lugar de ejecución el **CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA,** y en la actualidad el contrato se encuentra en ejecución. **2.- OBJETO DEL CONTRATO:** En la cláusula primera del citado contrato se estableció como objeto del contrato el siguiente: *"Prestación de servicios profesionales de abogado para la representación judicial y extrajudicial de los usuarios del servicio de defensoría pública; y la promoción, defensa, ejercicio y divulgación de los derechos humanos"*. **3.- MODIFICACION PROPUESTA:** Mediante comunicación interna, el contratista solicita la modificación del contrato para que la ejecución del bilateral se lleve a cabo en la **REGIONAL ATLANTICO** y específicamente en el **CIRCUITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA** por lo cual señala: *(…)el suscrito necesita que se le cambie el lugar de prestación del servicio profesional de la ciudad de Bogotá a la ciudad de BARRANQUILLA- Atlántico, toda vez que, vengo desempeñando mis servicios profesionales como contratista, de la Defensoría de Pueblo, es en esta ciudad de Barranquilla Atentamente CRISTOBAL BARROS CASTRO(…)* **4.-** Que, una vez revisada la información correspondiente, se evidencia que en efecto por error en el cargue de la información en la plataforma DEFENDI VISION WEB PLUS, tanto la Regional como el Lugar de Ejecución del bilateral en mención no corresponde con lo requerido en el contrato, por lo cual quedo establecido para que prestara sus servicios profesionales en la **REGIONAL BOGOTA** en el **CIRCUITO BOGOTA**, cuando en realidad corresponde a la **REGIONAL ATLANTICO** en el **CIRCUITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA** tal como se venía prestando el servicio en el contrato inmediatamente anterior.**5.- SOPORTES DE LA SOLICITUD:** Como soporte de la modificación planteada se cuenta con la solicitud del contratista, Revisión en la base del GRSO y teniendo en cuenta que con la modificación planteada se continúa garantizando la debida prestación del servicio, la Defensoría del Pueblo, junto con el contratista, procedemos a la realización del presente otrosí en los siguientes términos: **PRIMERO. - MODIFICAR** el lugar de ejecución contemplado en el Contrato CD-DP-1742 de 2024 el cual continuará así: **CLAUSULA CUARTA. - LUGAR DE EJECUCION**: El contratista se obliga a prestar sus servicios profesionales en la **REGIONAL ATLANTICO** y específicamente en el **CIRCUITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA.**

OTROSÍ AL CONTRATO No. CD-DP-1742 DE 2024 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REPRESENTACIÓN JUDICIAL, CELEBRADO ENTRE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO Y CRISTÓBAL BARROS CASTRO

En cuanto al programa, éste continúa siendo el inicialmente contratado, es decir, **LABORAL. SEGUNDO. - RATIFICACION DE RESOLUCION.** Teniendo en cuenta lo anterior, igualmente se ratifican las disposiciones que debe ejecutar, cumplir y/o acatar la Contratista. **TERCERO. -** La presente modificación al contrato, no dará lugar al pago de honorarios adicionales y estos se seguirán percibiendo conforme a lo pactado en el contrato inicial. **CUARTO. -** Las demás estipulaciones no modificadas por el presente documento conservan plena vigencia. **QUINTO. -** El cambio contractual acordado en este documento empezara a regir empezara a regir a partir de la publicación en la plataforma SECOP II.

En constancia se suscribe en a través de la plataforma SECOP II

FUNCIONARIO	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	Johan Alexander Arias Ovalle
Visto bueno	Victoria De Jesús Maduro Goenaga
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.	